



G@BIERNO PROV@NCIAL
AZUAY

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 10-2021

SOC. CECILIA MÉNDEZ MORA

PREFECTA DEL AZUAY

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el art. 225 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante CRE), el sector público comprende: “2. *Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado*”;

Que, el art. 226 de la CRE establece “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, según el art. 238 de la CRE: “*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, (...) Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.*”;

Que, el art. 83.1 de la CRE señala como deberes de los ecuatorianos: “*1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente.*”;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición General Cuarta de la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay”: “*En casos excepcionales, debidamente motivados y con fundamento, la máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Provincial del Azuay, podrá ampliar los plazos establecidos en la presente Ordenanza, mediante Resolución Administrativa.*”;

Que, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales (en adelante, GADs) de Molleturo, Sinincay y Dug Dug han solicitado a la Prefecta del Azuay la ampliación de plazo para la utilización de los recursos de la Tasa Solidaria por 90 días, 120 días y 3 meses respectivamente.

Que, mediante Oficio GPA-FIS-2021-566-OF de fecha 28 de abril de 2020 (sic), la Ing. Patricia Segovia, en calidad de Directora de Fiscalización, remite informe técnico a la máxima autoridad analizando las peticiones de los GADs y recomendando la ampliación de plazo para que los GADs Parroquiales de Molleturo, Sinincay y Dug Dug cumplan con las etapas de arranque, pre-contractual, ejecución y liquidación definidas en el art. 49 de la “Tercera Reforma y Codificación a la Ordenanza que Regula el Sistema de Gestión vial de la provincia del Azuay.

Que, con Oficio GPA-FIS-2021-692 OF de fecha 25 de mayo de 2021, la Directora de Fiscalización emite un alcance al oficio antes descrito, indicando que, con fecha posterior al informe referido, los GADs Parroquiales de Chaucha, Chicán y Daniel Córdova Toral han presentado a la Prefecta del Azuay peticiones de ampliación de plazo para la utilización de los recursos de la Tasa Solidaria 2019, así como para solicitar la asignación para mantenimiento vial delegado 2020. Mediante informe técnico la Directora de Fiscalización recomienda a la máxima autoridad la ampliación de plazos.

Que, el art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que son atribuciones de la Prefecta provincial entre otras las siguientes: “*a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado*”



G[©]BIERNO PR[©]VINCIAL
AZUAY

provincial; b) Ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial; h) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)”;

En ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución y la Ley, la Prefecta de la provincia del Azuay;

RESUELVE:

Artículo 1.- Ampliar hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para que los GADs Parroquiales de Chaucha, Molleturo, Sinincay y Dug Dug entreguen a la entidad provincial la documentación correspondiente para la justificación de la utilización de los recursos de Tasa Solidaria 2019.

Artículo 2.- Ampliar hasta el 31 de agosto de 2021 el plazo para que los GADs Parroquiales de Chaucha, Molleturo, Sinincay y Dug Dug soliciten la asignación que les corresponda para la ejecución del Subsistema de Mantenimiento Vial Delegado 2020.

Artículo 3.- Se amplía hasta el 15 de julio de 2021 el plazo para que el GAD Parroquial de Daniel Córdova Toral entregue al Gobierno Provincial del Azuay la documentación correspondiente para la justificación de la utilización de los recursos de Tasa Solidaria 2019; así como para que el GAD Parroquial solicite a la entidad provincial la asignación que le corresponda para la ejecución del Subsistema de Mantenimiento Vial Delegado 2020.

Artículo 4.- Se amplía hasta el 30 de junio de 2021 el plazo para que el GAD Parroquial de Chicán entregue al Gobierno Provincial del Azuay la documentación correspondiente para la justificación de la utilización de los recursos de Tasa Solidaria 2019; así como para que el GAD Parroquial solicite a la entidad provincial la asignación que le corresponda para la ejecución del Subsistema de Mantenimiento Vial Delegado 2020.

Artículo 5.- NOTIFÍQUESE a través de **Secretaría General** con el contenido de la presente Resolución a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales de Chaucha, Dug Dug, Molleturo, Sinincay, Daniel Córdova y Chicán para los fines pertinentes.

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la ciudad de Cuenca, a los 28 días del mes de mayo del año 2021.

Notifíquese y cúmplase. -

Soc. Cecilia Méndez Mora

PREFECTA

GOBIERNO PROVINCIAL DEL AZUAY